

acordaron lo siguiente

Imporante sobre Pleitos de mojonera } Vore en este Ayuntamiento de Informre que  
en Caridad de veinte y siete de lo siguiente  
se acordó dize D. Alonso Lopez Abogado  
desta Ciudad en aruumpo dize Poderia con  
prender la via de Cooperida por el M. de la  
Ciudad de Murcia, para que esta acuda en  
Justicia al Cavallero Inten. de Maxima de  
Departam. a pesir lo que combenga en la Pre  
tension que tiene de si los matriculados devan  
percar libremente en la Alpufera o mar me  
nox a conformidad de la Real Ordenanza de Maxima  
o de verax en la Perca por el peroxuicio que puecan  
causan a la Encañirada; al Pleito que esta  
Ciudad sigue con la Dna Demuxia robre  
termino: En que vive Dho Abogado con  
dibexor y en conecion a fusura los aruumpo  
tor de esta Controbercia, con lo demar que  
lo preora concluyendo, se por demar el  
Intentar esta cu. conoca el Juez de Maxima  
de re aruumpo ante bien martiarie y no de  
rente en la Controbercia de Murcia con la  
Maxima, como que no le yncumbe en modo  
alguno. Entendido por esta Ciudad

Dia de Pleitos  
al M. de la

Acuerda queda en el Intendencia  
en este Ayuntamiento de San Don Corvea pres.  
secretario hize notorio a esta cu. una Relacion  
de las Cortes y de recha que ve a acudan al M. de la  
mayor de las dependencias y Reitor de esta Ciudad  
deve dar de recha del año parate de mill  
sete y cinquenta y ocho en que se libro lo que  
se le acudava hasta de presente Important

